

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ACTA SAJPI-10-2024
SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Acta:	10-2024
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Lugar:	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)
Fecha	4 de octubre 2024 Inicio: 13:00 Fin: 13:45

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES	Asistencia
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Sala Primera</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Tercera</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Suplente: Jovanna Calderón Altamirano</i> <i>Suplente: Michelle Mayorga</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Constitucional</i> <i>Suplente: Letrada Ruth Alvarado Condega</i>	<i>Ausente con justificación</i> <i>Presente</i>
<i>Consejo Superior: Sra. Ana Isabel Orozco Álvarez</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:</i> <i>Sr. Geyner Blanco, Asesor AECID</i> <i>Sr. Javier Rodríguez Oconitrillo, Asesor National Center for States Courts</i>	<i>Ausente con justificación</i> <i>Ausente con justificación</i>
<i>Unidad de Acceso a la Justicia:</i> <i>Sra. Melissa Benavides Víquez</i> <i>Suplente: Angie Calderón Chaves</i>	<i>Presente</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez</i> <i>Suplente: Rocío de la O Díaz</i> <i>Juan Carlos Carrillo Mora</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i> <i>Ausente</i>
<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</i> <i>Suplente: Sra. Laura Marcela Arias Guillén</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente con justificación</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga López Suplente: Michael Soto Rojas Sr. Pedro Arce González Sr. Allan Eduardo Moya Castro Sra. Yorleny Ferreto Solano	Ausente Ausente Ausente Presente Ausente
Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo	Ausente Ausente
Dirección de Planificación: Sr. Allan Pow Hing Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector Yesenia Salazar Guzmán	Ausente Ausente Ausente
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal Sra. Jeannette Durán Alemán Sr. Pablo Álvarez Arias	Ausente Ausente con justificación Ausente Ausente
Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Navarro Suplente: Carlos Morales Castro	Ausente Presente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Magdalena Aguilar Álvarez, Coordinadora del Área de Servicios Técnicos Alvaro Barboza Escobar Catalina Espinoza Sáenz	Presente Presente Ausente Ausente
Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Sra. Maricruz Chacón Cubillo Suplente: Juez Cristian Alberto Martínez Hernández, Gestor de Familia Sra. Paula Campos Valverde Sr. John Padilla Fernández	Ausente Ausente Ausente Ausente Presente
Juez José Antonio Campos	Presente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Sra. Ericka Chavarría Astorga Suplente: Sra. Yanory Olaya Delgado	Ausente Ausente Presente
Departamento de Psicología y Trabajo Social: Sra. Vanessa Villalobos Montero Suplente: Débora Rivera Romero	Presente Ausente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Ausente Presente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez Suplente: Karla Leiva Canales	Ausente Ausente
Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. José Pablo Rodríguez Alpizar	Presente
Población Indígena: Sr. Alí García	Ausente
ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA UCR: Sra. Claudia Palma, Escuela de Antropología Sra. Estefanie Coto, Rectoría UCR Sra. Marcela Mchugh, Rectoría UCR	Ausente Ausente Ausente
Invitados: Alberto Cabezas Manuel Atencio Lenin Pérez G. Rubén Bejarano	Presente Presente Presente Presente

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

III. GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN

 [Sesión ordinaria Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas-20241004_130042-Grabación de la reunión.mp4](#)

IV. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta SAJPI-09-2024, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes el 9 de setiembre de 2024, por el plazo de tres días para que remitieran sus sugerencias.

Se acordó: Se aprueba el Acta SAJPI-09-2024 por las personas que estuvieron presentes en la sesión respectiva.

V. CORRESPONDENCIA Y TEMAS AGENDADOS

ARTÍCULO II

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 8350-2024 de 6 de setiembre de 2024, donde comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión **N° 74-2024** celebrada el **20 de agosto del 2024, artículo XXXI**, que literalmente dice:

“Se acordó: 1.) Trasladar el presente acuerdo a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, con el fin de que pueda atender en audiencia al señor Alberto Cabezas, presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, con el fin de comunicar las acciones que está realizando el Poder Judicial en relación con la población en situación de discapacidad y una vez atendido el señor Cabezas informe a este Consejo Superior las recomendaciones que estime pertinente. 2.) Informar al señor Cabezas que puede ingresar a la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia y así verificar las actas de esa subcomisión y con ello tener acceso a las acciones realizadas. 3.) La Secretaría General de la Corte, comunicará en el presente acuerdo al señor Cabezas, las circulares emitidas para esos efectos; entre estas la N°04-2022, versión 1, N°212-2022, versión 2 y N°215-2023, versión 3.”



Circular de
Secretaría de la Cort



Circular de
Secretaría de la Cort



Circular de
Secretaría de la Cort

En comunicado del 13 de agosto de 2024, el señor Alberto Cabezas, presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, comunicó al Consejo Superior, lo siguiente:

“Mi nombre es Alberto Cabezas y me dirijo a ustedes en calidad de Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, así como en mi calidad de periodista, administrador de empresas y máster en educación. En representación de nuestra organización, legalmente constituida, dedicada al empoderamiento y apoyo de personas con discapacidad, solicito su atención y apoyo en relación con la aplicación efectiva del artículo 13 de la Ley 7600.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

En virtud del artículo 13 de la Ley 7600, es imperativo que los tribunales, como parte del Poder Judicial, consulten a organizaciones especializadas en discapacidad al desarrollar políticas generales, procedimientos, resoluciones y prácticas que afecten a este grupo. Esta consulta es esencial para asegurar que las decisiones administrativas reflejen adecuadamente las necesidades y derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, se requiere que las organizaciones de discapacidad sean consideradas en los procesos judiciales, especialmente en aquellos casos que puedan establecer precedentes o que impliquen decisiones sobre los derechos de este colectivo o una persona con discapacidad que se vea afectada por decisiones de jueces, por ejemplo.

A continuación, presento ejemplos prácticos que ilustran la importancia de la consulta con todas las ONGs especializadas en discapacidad:

1. Casos de Capacidades Cognitivas: o Ejemplo: En un caso penal donde el acusado presenta una discapacidad cognitiva, todas las ONGs de personas con discapacidad puede proporcionar información crucial sobre cómo la discapacidad afecta la capacidad del acusado para entender los cargos, participar en su defensa y comprender el proceso judicial.

2. Sentencias y Rehabilitación: o Ejemplo: En la fase de sentencia, todas las ONGs puede ofrecer recomendaciones sobre programas de rehabilitación o apoyo adecuados para la persona con discapacidad, asegurando que la sentencia tenga en cuenta sus necesidades y capacidades específicas.

3. Accesibilidad en el Tribunal: o Ejemplo: Todas las ONGs puede asesorar sobre la adaptación del entorno del tribunal para garantizar la accesibilidad para una persona con movilidad reducida, proporcionando recomendaciones sobre modificaciones físicas y de comunicación.

Los beneficios de consultar a ONGs especializadas son los siguientes:

1. Garantizar la Equidad: o Acceso Justo: La consulta con ONGs asegura que el proceso judicial sea justo y accesible, evitando desventajas adicionales para las personas con discapacidad debido a la falta de adaptaciones o consideración de sus necesidades.

2. Promover Decisiones Informadas: o Conocimiento Experto: Las ONGs aportan un conocimiento profundo de las realidades y desafíos que enfrentan las personas con discapacidad, facilitando decisiones más informadas y equitativas por parte del tribunal.

3. Mejorar la Inclusión: o Estrategias Inclusivas: La participación de ONGs fomenta la inclusión y garantiza que las políticas y decisiones judiciales reflejen un compromiso con la igualdad y los derechos de las personas con discapacidad.

En consideración a lo anterior, propongo lo siguiente:

1. Aplicación del Artículo 13: Solicito la inclusión de directrices, resoluciones de jueces que tengan que ver con las personas discapacidad, específicas que aseguren que todas las decisiones judiciales y administrativas dentro del Poder Judicial contemplen las disposiciones del artículo 13 de la Ley 7600, garantizando la accesibilidad para personas con discapacidad.

2. Emisión de Directrices: Pido a la Corte Plena que emita una directriz general

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

para todas las dependencias del Poder Judicial, instando a que, en la interpretación y aplicación de las leyes, se considere siempre la normativa de accesibilidad establecida en el artículo 13 de la Ley 7600.

3. Capacitación del Personal: Recomiendo la implementación de programas de capacitación para jueces, magistrados y personal administrativo, enfocándose en la importancia de la accesibilidad y su aplicación en decisiones y operaciones diarias, en especial con referencia al artículo mencionado.

4. Monitoreo y Evaluación: Sugiero establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar que las políticas y prácticas de accesibilidad se implementen de manera efectiva en todas las áreas del Poder Judicial, cumpliendo con el artículo 13 de la Ley 7600.

5. Participación de Organizaciones: Considero vital involucrar a organizaciones de personas con discapacidad en la revisión de políticas de accesibilidad judicial, permitiendo una retroalimentación constante y mejoras continuas.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud, con la esperanza de avanzar hacia un sistema judicial más inclusivo y accesible para todas las personas en Costa Rica. Para cualquier consulta adicional, pueden contactarme a través de mi correo electrónico: periodistacostarricense@gmail.com.”

-0-

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el Oficio CACC-906-2024 de 27 de setiembre de 2024, donde comunicó el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión del 11 de setiembre de 2024, artículo II, que indica:

“SE ACUERDA: 1. Tomar nota de las manifestaciones del señor Alberto Cabezas. 2. Comunicar a las Subcomisiones de Acceso a la Justicia (Indígenas, Discapacidad, LGBTIQ, Migrantes y Refugiados, Privados de Libertad y Afrodescendientes), el interés que tiene el señor Cabezas de tener un acercamiento con dichas Subcomisiones, para conocer con detalle el trabajo institucional. 3. La Unidad de Acceso hará el enlace del señor Alberto Cabezas con las diferentes Subcomisiones en mención para lo que corresponda.”

-0-

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad remitió comunicado electrónico al señor Alberto Cabezas (periodistacostarricense@gmail.com) el 11 de setiembre de 2024, en el que señaló:

“Reciba un atento saludo. En mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, acuso recibo de su comunicado y confirmación de participar en la audiencia que solicitó en la sesión realizada el día de hoy en la Comisión de Acceso a la Justicia. Como le indiqué, la sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas es virtual. Está fijada para el 4 de octubre a las 13 horas. Se le recibirá a las 13 horas, durante 15 minutos, iniciando a las 13 horas. La Subcomisión no cuenta con disponibilidad de personas intérpretes que pueda poner a disposición en esa sesión de la persona que usted desea le acompañe, por lo que desde ya se lo informo. Copio este comunicado a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia para que valoren la posibilidad de facilitar ese recurso. Le reitero, todas las acciones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas están a su disposición en la página web de la

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Comisión de Acceso a la Justicia, en el apartado de la Subcomisión, a la cual le remito para que conozca más de las acciones y las proyecciones, en caso de que aún no haya tenido acceso a esos datos. Copio a la señora Paula Jiménez para que le remita el enlace de la sesión.”

El 11 de setiembre el señor Alberto Cabezas indicó:

“Señora: Magistrada Damaris Vargas Vásquez Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia Magistrada Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la

Justicia de Personas con Discapacidad y de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas Poder Judicial de Costa Rica

Estimada Magistrada:

Es un placer saludarle nuevamente. Agradezco sinceramente su confirmación y disposición para atenderme en las próximas sesiones de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y de Pueblos Indígenas. Aprecio mucho la oportunidad de poder participar en estos importantes encuentros.

Confirmando mi asistencia a las sesiones programadas para el 2 de octubre a las 7:30 am (entiendo que esta reunión sería para la subcomisión de Discapacidad, en este caso podría acompañarnos de 7:30 am a 8 am porque estoy en el Encuentro Iberoamericano de Investigación de didácticas de ciencias sociales en la Universidad Nacional de Heredia ya que fui invitado por COLYPRO esta actividad es para el 2, 3 y 4 de octubre de todo el día de estos tres días, sin embargo, me encantaría que luego del saludo que pudiera darles, también pueda participar en dicha actividad Yordi Sotomayor Presidente de la Asociación Pro defensa derechos sordos CR +506 8988 1589 que es una persona sorda en este caso necesitaría que ustedes pudiera brindar un intérprete para que puedan atenderlo) y para el 4 de octubre a las 13:00 horas, por medio de Teams. Para ese día sigo en dicha actividad de la Universidad Nacional, con gusto podría brindar un saludo y me gustaría que pudiera seguir representándome seguidamente Antonio Palacios indígena de Coopey Arriba +506 86667037). En ambas comisiones me gustaría ser parte de las mismas. Agradezco también la información adicional sobre los avances y de ambas Subcomisiones, que estará revisando en la página acciones web de la Comisión de Acceso a la Justicia. Para cualquier información adicional o detalle que requiera, me pondré en contacto con usted a través del correo electrónico proporcionado. Agradezco nuevamente su atención y quedo a la espera de nuestras próximas reuniones.

Atentamente, Alberto Cabezas Villalobos presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras/ Fiscal Pro defensa derechos sordos CR presidente Comisión de Accesibilidad CUC notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com”



Subcomisiones
Discapacidad y Indige

Luego, el señor Cabezas, el 11 de setiembre, agregó:

“Muchas gracias me gustaría saber si es posible que Yordi me acompañe a la subcomisión de Discapacidad y Antonio a la Subcomisión indígena, entiendo que tengo 15 minutos los cuales podría repartir entre la persona que quiere que este y el suscrito. Gracias, atentamente,”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió el siguiente comunicado al señor Cabezas:

“De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: miércoles, 2 de octubre de 2024 18:25

Para: Alberto Cabezas <periodistacostarricense@gmail.com>

CC: Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Solicitud de audiencia

Señor Alberto Cabezas:

Reciba un atento saludo. Le consulto si queda confirmada su participación en la audiencia solicitada a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el viernes 4 de octubre a las 13 horas. De hacerse acompañar por otra persona, es necesario indique su nombre completo y su dirección electrónica para poder agregarle en el chat de Teams. La sesión es virtual.”

Están presentes don Alberto Cabezas y Rubén García Bejarano, Presidente de la Junta Directiva de la Escuela de Copey Arriba ubicada en Coto Brus. El señor Cabezas se refiere a su gestión. Solicita que las actas sean más difundidas en los pueblos indígenas pues estima, es muy importante la labor que esta haciendo la Subcomisión y el Poder Judicial. Señala muestran la preocupación porque los caciques están perdiendo la voz en los pueblos indígenas, la cual está siendo sustituida por otras personas. Le da la palabra a don Rubén.

Don Rubén García Bejarano reitera la preocupación que señaló don Alberto y señala, el cacique es la máxima autoridad del pueblo indígena, por lo que debe ser escuchado por las autoridades nacionales e internacionales.

Don Alberto señala que el Poder Judicial en el tema de pensiones alimentarias resuelve, pero no toma en cuenta al Cacique, pues consideran es importante escuchar que opina éste al ser un aspecto trascendental para las familias. Antes se les tomaba en cuenta, ahora no.

La Magistrada Vargas consulta si existe alguna idea que se constituya en oportunidad de mejora para el Poder Judicial para darle más divulgación a las actas de la Subcomisión.

Don Alberto señala que se puede hacer por medio de la CONAI. Esa idea la comparte el señor Rubén Bejarano García. Indican, es importante que no se queden en los directivos de CONAI, sino que trasciendan a los pueblos indígenas para su conocimiento.

Don Alberto solicita se le incluya a él y a don Rubén como integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

El señor Manuel Atencio indica es importante se escuche al Cacique, pero le preocupa no se le escuche, especialmente en los procesos de pensiones alimentarias.

La Magistrada Vargas Vásquez se refiere a la experiencia de algunos despachos en los cuales se ha optado por no imponer el pago de un monto específico por pensión alimentaria, sino con ayudas mediante suministro de dinero o colaboración con trabajos en la tierra.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Don Antonio Palacios indica, no tienen dinero para poder pagar las pensiones que se les imponen, por lo que deben buscarse nuevas opciones.

La señora Melissa Benavides sugiere que con ocasión del nuevo proceso de pensiones alimentarias que incorpora el nuevo Código de Familia, se propicien sesiones de capacitación de la Defensa Pública a los Pueblos Indígenas.

Don Rubén Bejarano pide se respete a las personas facilitadoras judiciales en la toma de decisiones. Le preocupa las decisiones que se están tomando sobre estos temas están destruyendo las familias por lo que es urgente un cambio.

Don Alberto indica no es correcto que las personas “blancas” estén decidiendo sobre los asuntos de los pueblos indígenas y sugiere se revise si con el nuevo Código de Familia hay mayores espacios de participación de éstos. Podría valorarse crear una nueva normativa en ese sentido. Como representante de la Asociación se ponen a disposición para ir a dar capacitaciones a los pueblos indígenas.

Don Manuel Atencio agradece se les haya escuchado.

Don Allan Moya refiere esta propuesta vinculada con las pensiones alimentarias ya había sido propuesta por la señora Justa Romero en las visitas que se han realizado a sus territorios, por lo que debe considerarse estas propuestas.

Doña Melissa Benavides se refiere a la figura del Cacique e indica que por medio de las personas facilitadoras judiciales se puede tener un acercamiento para conocer más de cerca la cosmovisión de los pueblos indígenas y resolver de manera acorde con ésta. Podría pedirse colaboración a la CONAMAJ.

La señora Rebeca Guardia, Directora de la Escuela Judicial señala que se incorporaron capacitaciones en 2025 en las reformas al proceso de pensiones alimentarias; además, refiere se han hecho reuniones con las personas facilitadoras judiciales y se diseñó un curso en el que se invitó a las personas facilitadoras judiciales. Se tienen programadas giras y visitas de capacitación. El cronograma está en proceso de coordinación con CONAMAJ, las cuales darían inicio en febrero. Antes de finalizar este año tendrán el programa de visitas para capacitación listos.

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio CACC-906-2024 de 27 de setiembre de 2024 que contiene el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión del 11 de setiembre de 2024, artículo II. **2.** Tener por recibido en audiencia al señor Alberto Cabezas, en calidad de Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, quien se hizo acompañar de los señores Rubén Bejarano, Antonio Palacios y Manuel Atencio. **3.** Trasladar para conocimiento de la Comisión de Familia la solicitud planteada por Alberto Cabezas en la condición dicha y los señores Bejarano, Palacios y Atencio, a fin de que se valore hacer de conocimiento del Cacique los procesos judiciales de pensión alimentaria, vinculados con los pueblos indígenas. **4.** Hacer de conocimiento de la Comisión de Familia y de la Dirección de la Defensa Pública la solicitud planteada por Alberto Cabezas en la condición dicha y los señores Bejarano, Palacios y Atencio, a fin de que se les brinde capacitación sobre el proceso de pensiones alimentarias, con ocasión de la entrada en vigencia del nuevo Código de Familia, en los supuestos en los cuales estén vinculadas personas indígenas, a quienes rige normativa especial nacional e internacional. **5.** Trasladar para conocimiento de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) las actas de las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de las sesiones del año 2024, e informarle, éstas se encuentran en la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia, en el apartado de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas;

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

e instarles a que, en lo posible, socialicen esa información a los pueblos indígenas. **6.** Solicitar a la Escuela Judicial incluya a los pueblos indígenas en los procesos de capacitación que se realizarán en todo el país para dar capacitación y divulgación del nuevo Código de Familia, en especial, del proceso de pensiones alimentarias. **7.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al señor Alberto Cabezas, en calidad de Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, la Comisión de Acceso a la Justicia, Comisión de Familia, Jefatura de la Defensa Pública, Dirección de la Escuela Judicial y Comisión de Asuntos Indígenas, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO III

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 74-2023** celebrada el **07 de setiembre de 2023**, artículo LXI, tomó el acuerdo que literalmente dice:

*“Se acordó: **1)** Tener por rendido el informe N° 1310-PLA-MI(NPL)-MI(PL)-EV-OI-ES-2023 de la Dirección de Planificación, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 74-2023 celebrada el 07 de setiembre de 2023, artículo LXI, relacionado con los requerimientos expuestos por el Consejo Ampliado en el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y la reunión del Consejo de Administración y Personas Funcionarias Judiciales, así como Sociedad Civil en el citado Circuito, llevada a cabo el 24 y 25 de agosto del 2023. **2)** Tomar nota de las acciones realizadas por parte de la Dirección de Planificación, de los análisis y seguimientos efectuados las cuales pretenden dar respuesta a las inquietudes y manifestaciones realizadas por las diferentes instancias del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, durante la sesión del Consejo de Administración Ampliado de Limón el pasado 24 y 25 de agosto del 2023. **3)** Informar a las oficinas y despachos judiciales del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica el detalle de los diferentes estudios y proyectos que se han venido ejecutando, así como aquellos que están en proceso, los cuales pretenden dar respuesta a las inquietudes y manifestaciones realizadas durante el Consejo de Administración Ampliado en el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica del pasado 24 y 25 de agosto del 2023. Dichas acciones, en su momento también han sido comunicadas y conocidas en acuerdos del Consejo Superior. **4)** Reiterar a la Dirección de Gestión Humana el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 52-2022 del 21 de junio del 2022, artículo XLVII, que en lo conducente dice: **“7) Deberá la Dirección de Gestión Humana: a.** Realizar un estudio en el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica sobre la rotación constante de los nombramientos del personal juzgador, lo cual se señala ha causado una desmotivación en el personal subalterno; lo anterior con el fin de buscar oportunidades de mejora y establecer una permanencia del personal en la zona. Dicho estudio podría replicarse en un futuro a nivel nacional en los Circuitos rurales que presenta esa misma inconsistencia”. Sobre lo anterior, deberá rendir un informe a este Consejo en el plazo de un mes, en relación a las acciones que se han realizado. **5)** Solicitar a la Dirección de Planificación que, en conjunto con la Administración Regional y la Comisión de la Jurisdicción Laboral, establezcan acciones concretas que permitan una mejoría en el rendimiento de las personas técnicas judiciales del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, tomando en consideración el reiterativo incumplimiento en las cuotas de trabajo, toda vez que a pesar de los diversos planes de trabajo y remediales, así como la intervención por parte de Ambiente Laboral no se muestra mejoría en los rendimientos en sus cuotas de trabajo, afectando con ello la atención de las personas usuarias. Por lo anterior, deberán recomendar lo correspondiente a este Consejo para su respectiva valoración. **6)** Solicitar a la Dirección de Planificación y la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, que continúen brindando el acompañamiento y apoyo de personal que requiere el Juzgado Contravencional de Matina y el Juzgado Contravencional de Bribri, conforme a las necesidades descritas en el **punto 5.5 y 5.6 del apartado de recomendaciones de este informe**; donde se indica: **a)** “A partir del análisis realizado en cuanto a la cantidad de asuntos que pasan a fallo y la capacidad actual que tienen los Juzgados del Contravencional de Matina y Contravencional de Bribri, se identifica que se requiere de la siguiente cantidad adicional de personas juzgadoras por oficina:*

Oficina	Estimación matemática	Recurso actual	Cantidad de recurso juzgador adicional recomendado
Juzgado Contravencional de Matina	2.4	1	+1

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Juzgados Contravencional de Bribri	1.6	1	+1
------------------------------------	-----	---	----

b) En lo que respecta al análisis de la información recopilada mediante el muestreo aplicado en el área de manifestación y atención al público en el Juzgado Contravencional de Matina y el Juzgado Contravencional de Bribri, se logró determinar que en ambas oficinas es necesario brindar apoyo con un recurso adicional de persona técnica judicial, según lo detallado a continuación: **b1. Juzgado Contravencional de Matina:** se considera necesario contar con una persona dedicada exclusivamente a la entrega de las "Hojas de Delincuencia", la cual brindará apoyo en la manifestación cuando la afluencia de estas personas usuarias sea menor, por lo que podrá elaborar comprobantes de asistencia, recibir documentos, entrega de claves de GL, fotocopias. **b2. Juzgados Contravencionales de Bribri:** El despacho cuenta con una persona especializada en la manifestación; sin embargo, se determina la necesidad de contar con un recurso más para la atención de las personas usuarias, quienes tendrían a cargo la toma de denuncias, declaraciones, indagatorias, certificaciones, confección de apremios corporales, entre otras gestiones, con excepción de las solicitudes de medidas de protección que continúan a cargo del personal técnico de trámite.

Oficina	Cantidad de recurso técnico judicial adicional recomendado
Juzgado Contravencional de Matina	+1
Juzgados Contravencional de Bribri	+1

7) Solicitar a la Dirección Ejecutiva hacer una valoración a nivel nacional en conjunto con las Administraciones Regionales, en la que se analicen propuestas de solución alternas que puedan implementarse con el fin de disminuir la recarga de trabajo que representa la labor de "Entrega Hojas de Delincuencia" para el personal técnico de los juzgados contravencionales de zonas lejanas, teniendo en consideración que estas oficinas cuentan con estructuras de trabajo que en su mayoría son unipersonales o estructuras mínimas, por lo que hay que buscar el equilibrio entre el acceso al servicio y la carga de trabajo que se le asigna a los despachos judiciales al asumir una labor de índole no sustantivo para la prestación del servicio de las oficinas contravencionales. **8)** Solicitar a la Comisión Nacional del Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) que previo a la implantación o extensión del Servicio Nacional de Facilitadores, en algún despacho o zona, se informe al Consejo Superior, mediante análisis detallado y avalado por la persona juzgadora del despacho a implantar el servicio, que se dispone de la capacidad humana en sus horas laborales, para asumir el proyecto, ya que a partir de los análisis efectuados en esta visita, así como criterios expuestos por la persona juzgadora, se tienen altas cargas de trabajo jurisdiccionales que no pueden atender, sufriendo así las personas usuarias el retraso en la resolución de sus asuntos. **9) El Consejo de la Judicatura deberá:** **a)** Coordinar de forma más cercana con la Escuela Judicial el acompañamiento para brindar capacitación a las personas juzgadoras y las personas técnicas judiciales del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, sobre la aplicación de los Convenios Internacionales que regulan y garantizan los derechos de las personas afrodescendientes, personas indígenas, sindicalistas y personas trabajadoras, ya que, se indica por parte de las personas usuarias la falta de comprensión y aplicación adecuada de estos convenios internacionales. **b)** Realizar una revisión de los programas de actualización ofrecidos a la Judicatura en todas las materias en relación con los Convenios Internacionales que regulan y garantizan los derechos de las personas afrodescendientes, personas indígenas, sindicalistas y personas trabajadoras, etc. Es fundamental que el contenido de estos programas sea evaluado, actualizado y mejorado continuamente. **10)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, los despachos y oficinas del Primer Circuito Judicial de Limón, la Dirección Ejecutiva, la Comisión Nacional del Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, la Administración Regional y el Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, la Contraloría de Servicios del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, el Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, el Juzgado Contravencional de Bribri, el Juzgado Contravencional de Matina, el Juzgado de Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, la Comisión de la Jurisdicción Penal, la Comisión de la Jurisdicción Laboral, la Comisión de la Jurisdicción Civil, la Fiscalía General de la República, la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, la Dirección de la Defensa Pública, el Despacho de la Presidencia, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Licda. Lourdes Montenegro

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Espinoza, Jueza Gestora de la Jurisdicción Laboral, la Licda. Nuria Villalobos Solano, Gestora de la Comisión de la Jurisdicción Penal, el Lic. Carlos Jiménez González, Gestor de la Comisión de la Jurisdicción Penal, el Lic. Rafael Rodríguez Jiménez, Administrador interino del Consejo Superior, el Consejo de la Judicatura, la Dirección de Gestión Humana, la Inspección Judicial, la Auditoría Judicial y la Oficina de Control Interno, para lo que a cada una corresponda.”

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en atención del acuerdo tomado por el Consejo Superior, remitió el 3 de abril de 2024 al Consejo de la Judicatura y a la Dirección de la Escuela Judicial el Oficio No. DVV-SP-77-2024 de 3 de abril de 2024:



Oficio

DVV-SP-077-2024 CcDVV-SP-077-2024 CcLimón 2023 3319.doc



Oficio



Consejo Ampliado

El Consejo de la Judicatura en la sesión No. SCJ-021-24, celebrada el 31 de mayo del presente año, artículo VIII, dispuso:

“SE ACORDÓ: 1) Tomar nota de lo indicado por la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Pueblos indígenas y comunicarle que este Consejo en la sesión No. SCJ-021-24, celebrada el 31 de mayo del presente año, artículo VIII, dispuso que los perfiles competenciales sean revisados con el propósito de que se determine si se deben hacer ajustes según características específicas que esta jurisdicción de pueblos indígenas requiere. **2)** Trasladar este acuerdo a la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para que se tome en consideración el ofrecimiento de la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez y se pueda contar con sus aportes para la toma de decisiones. **3)** De oficio este Órgano solicita a la Dirección de la Escuela Judicial, interponga sus buenos oficios para que dentro del Programa de Formación Inicial se incluya la temática de acceso a la Justicia de personas indígenas y demás poblaciones vulnerables.”

En correo electrónico de 03 de julio de 2024, la señora Rebeca Guardia Morales, Directora de la Escuela Judicial, remitió el Oficio EJ-DIR-140-2024, en el que señaló:

Mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura en sesión SCJ-023-2024, celebrada el 12 de junio del año en curso, en el artículo V, punto No. 3 se acordó:

1) Tomar nota de lo indicado por la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Pueblos indígenas y comunicarle que este Consejo en la sesión No. SCJ-021-24, celebrada el 31 de mayo del presente año, artículo VIII, dispuso que los perfiles competenciales sean revisados con el propósito de que se determine si se deben hacer ajustes según características específicas que esta jurisdicción de pueblos indígenas requiere. 2) Trasladar este acuerdo a la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para que se tome en consideración el ofrecimiento de la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez y se pueda contar con sus aportes para la toma de decisiones. 3) De oficio este Órgano solicita a la Dirección de la Escuela Judicial, interponga sus buenos oficios para que dentro del Programa de Formación Inicial se incluya la temática de acceso a la Justicia de personas indígenas y demás poblaciones vulnerables.”

La primera fase del programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) es el proceso de formación teórico-práctica, la cual está diseñado en tres bimestres y lo conforman 16 módulos que son:

I bimestre

Función Jurisdiccional

Comunicación Oral y Escrita para la Función Judicial

Razonamiento y Argumentación Jurídica

Tutela de los Derechos Humanos

Implicaciones Éticas para la Función Judicial

Manejo de Medios Tecnológicos de Uso Institucional

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

II bimestre

Dirección del Proceso

Valoración de la Prueba

Gestión del Talento Humano

Organización y Planificación del Despacho Judicial

Soluciones Alternas

III bimestre

Taller Cultura de Servicio y Transparencia

Toma y Emisión de Decisiones

Manejo de Audiencias

Elaboración del Cuadro Fático

Ejecución de Resoluciones

Se le informa al honorable Consejo de la Judicatura que el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), se encuentra transversalizado, por lo que el tema de poblaciones vulnerables y acceso a la justicia está presente en todas las actividades que se desarrollan en el mismo.

Además, es importante mencionarles que en el módulo de Tutela de los Derechos Humanos se incluyen temas con respecto al derecho de acceso a la justicia de los siguientes grupos:

- 1. Personas indígenas*
- 2. Mujeres*
- 3. Personas con discapacidad*
- 4. Personas adultas mayores*
- 5. Migrantes.*

En el módulo de Comunicación oral y escrita para la función judicial se trabajan estos temas:

- Lenguaje inclusivo*
- Lenguaje claro*
- Se desarrolla una actividad relacionada con acceso a la justicia de una persona indígena.*

También se coordinan actividades complementarias como:

	Nombre de la actividad académica	Fecha	Persona Facilitadora
1	Conversatorio Género	15 de julio de 2024	Licda. Jeannette Arias, Jefa de la Secretaría Técnica de Género.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

	Nombre de la actividad académica	Fecha	Persona Facilitadora
3	Charla sobre el Control de Convencionalidad	26 de agosto de 2024	Lic. Marvin Carvajal Pérez.
4	Charla sobre la Ley de autonomía personas Con discapacidad CONAPDIS	25 de setiembre de 2024	Licda. Andrea Sánchez Montero. Asesora Unidad Legal de CONAPDIS
5	Conversatorio sobre Valoración de riesgo en Violencia Doméstica	02 de octubre de 2024	Licda Vanessa Villalobos Montero del Departamento de Trabajo Social Y Psicología San José Alba Gutiérrez, jefatura
7	Programa de Sistema Nacional de Facilitadores judiciales	21 de octubre	Licda. Daniela Guevara Walker- Lic. Jefferson Rodríguez Nájera
8	Población migrante y refugiada	29 de octubre de 2024	Coordinación Aurelia Bolaños Castro Daniela Guevara Walker conamaj@poder-judicial.go.cr
10	Programa de Participación Ciudadana en el Poder Judicial	14 de noviembre de 2024	Coordinación Aurelia Bolaños Castro Daniela Guevara Walker conamaj@poder-judicial.go.cr
11	Justicia Abierta	25 de noviembre de 2024	Coordinación Aurelia Bolaños Castro Daniela Guevara Walker conamaj@poder-judicial.go.cr
14	Charla sobre el tema de Indígenas	27 de setiembre de 2024	Lic. Jean Carlo Monge Madrigal, Juez del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José y Especial de Hacienda.

Como requisito de graduación las personas aspirantes a la Judicatura deben de realizar los cursos de Capacitate de Gestión Humana, entre ellos están:

#	NOMBRE DEL CURSO	HORAS

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

1	<i>Género: un camino hacia la equidad</i>	2
2	<i>Población con discapacidad</i>	3
3	<i>Población Niñez y adolescencia</i>	2
4	<i>Aplicación del lenguaje inclusivo en el contexto judicial</i>	1,5
5	<i>Población LGTBIQ</i>	2
6	<i>Derechos de la población afrodescendiente</i>	2
7	<i>Población adulta mayor</i>	2
8	<i>Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad</i>	1,5
9	<i>Población privada de libertad</i>	2
10	<i>Población migrante y refugiada</i>	3
11	<i>Introducción a los Derechos Humanos</i>	2
12	<i>Pueblos Indígenas</i>	2

El Consejo de la Judicatura en sesión SCJ-035-2024, celebrada el 14 de agosto del año en curso, artículo X, tomó el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ: *Tomar nota del informe de la señora Rebeca Guardia Morles, Directora a.i de la Escuela Judicial y hacerlo del conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia y de la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas."*



PJ-DGH-SACJ-1179-
2024.docx



PJ-DGH-SACJ-1179-
2024.pdf

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio SCJ-035-2024 que contiene acuerdo del Consejo de la Judicatura tomado en sesión del 14 de agosto de 2024 y el Oficio EJ-DIR-140-2024 de 3 de julio de 2024 de la Escuela Judicial. **2.** Instar al Consejo de la Judicatura y a la Escuela Judicial para que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 74-2023 celebrada el 07 de setiembre de 2023, artículo LXI, y lo dispuesto en la Circular 188-19 de Corte Plena, incluya en el Plan Anual de Capacitación Indígena 2024 y 2025 a todas las personas juzgadoras y técnicas judiciales de las diferentes jurisdicciones del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, sobre la aplicación de los Convenios Internacionales que regulan y garantizar en los derechos de las personas indígenas, entre otros: a) el Convenio 169 de la OIT, b) la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas; c) la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; d) la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, entre otros; y llevar un

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

registro actualizado de tales capacitaciones y su seguimiento. Además, incluir en el equipo de capacitación en la temática indígena a líderes y lideresas indígenas, a fin de que expongan su propia cosmovisión y cosmogonía. Y, realizar una revisión de los programas de actualización ofrecidos a la Judicatura en todas las materias a fin de: a) evaluar esos programas; b) actualizar los programas; c) y procurar la mejora continua; para verificar que incorporen el fortalecimiento de competencias en los convenios internacionales mencionados, entre otros vinculados con derechos humanos de los pueblos indígenas. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Escuela Judicial, el Consejo de la Judicatura y la Comisión de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO IV

La Secretaría General de la Corte remitió a la Dirección de Gestión Humana con copia a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, el Oficio 8139-2024 de 30 de agosto de 2024, que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión **N° 78-24** celebrada el **29 de agosto de 2024**, artículo XXXIII, que literalmente dice:

“Se acordó: 1) Tener por rendido el informe N° PJ-DGH-CAP-360-2024 de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por licenciadas Waiman Hin Herrera y Cheryl Bolaños Madrigal, ambas de Dirección de Gestión Humana y la licenciada Rebeca Guardia Morales, directora interina de la Escuela Judicial, sobre los avances de la capacitación al personal de los despachos que atienden población indígena. 2) Hacer este acuerdo del conocimiento de la Dirección de Planificación y de la Escuela Judicial, así como de la Subcomisión de Asuntos Indígenas. Se declara acuerdo firme.”

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en sesión SAJPI-09-2024 de 6 de setiembre de 2024, artículo XIV, tomó el siguiente acuerdo:



8139-24.docx

*Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 8139-2024 de 30 de agosto de 2024, que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión **N° 78-24** celebrada el **29 de agosto de 2024**, artículo XXXIII; donde se conoció el informe N° PJ-DGH-CAP-360-2024 de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de la Escuela Judicial, sobre los avances de la capacitación al personal de los despachos que atienden población indígena. El informe en referencia se generó en atención a la recomendación estipulada en el oficio 753-PLA-MI(NPL)-2024 emitido por la Dirección de Planificación. 2. Trasladar el informe N° PJ-DGH-CAP-360-2024 de fecha 19 de julio de 2024 para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas por el plazo de 10 días. 3. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de la Escuela Judicial una exposición del informe N° PJ-DGH-CAP-360-2024 de fecha 19 de julio de 2024 en la siguiente sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas; así como un informe de avances de lo ahí establecido. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de Gestión Humana, Dirección de la Escuela Judicial, Dirección de Planificación e integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.*

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que no se recibieron observaciones de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

Se acordó: Solicitar a la Escuela Judicial y a la Dirección de Gestión Humana una exposición del informe N° PJ-DGH-CAP-360-2024 de fecha 19 de julio de 2024, así como un informe de avances, en la sesión programada para el mes de noviembre. 2. Comuníquese.

ARTÍCULO V

La Dirección de Planificación remitió el siguiente comunicado el 6 de setiembre de 2024, que contiene el Oficio 1120-PLA-OI-2024 de la Dirección de Planificación, elaborado en atención del oficio CACC-352-2019, donde se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

sesión celebrada el 1 de octubre de 2019, artículo V, relacionado con la competencia territorial respecto de los asuntos indígenas en la zona de Turrialba y Limón.



1120-PLA-OI-2024.d
ocx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1120-PLA-OI-2024 dirigido por la Dirección de Planificación a la Secretaría General de la Corte. 2. Estar a la espera de la decisión de Corte Plena y del Consejo Superior.

ARTÍCULO VI

La Secretaría General de la Corte remitió el siguiente comunicado el 6 de setiembre de 2024 donde remite el Oficio 8351-24:



8351-2024.docx

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez comunicó a las y los integrantes de la Subcomisión el oficio en referencia el 9 de setiembre del 2024:



Oficio

DVV-SP-119-2024 Pr



Oficio

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 8805-2024 el 23 de setiembre de 2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 84-2024 celebrada el 19 de setiembre de 2024, artículo LVI, que literalmente dice:

*“Se acordó: 1.) Tener por conocido el informe N°DVV-SP-119-2024 del 09 de setiembre de 2024, remitido por la magistrada Damaris Vargas Vásquez, vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, Sala Primera. 2.) Trasladar a la Dirección Jurídica con el fin de priorizar lo solicitado por la señora magistrada e informe a este Consejo Superior lo correspondiente. **Se declara acuerdo firme.**”*



OFICIO
8805-2024..docx

La Dirección de Planificación envió el siguiente comunicado el 6 de setiembre de 2024, el cual contiene el Oficio 1112-PLA-PE-2024 enviado el 4 de setiembre por la Dirección de Planificación a la Magistrada Vargas Vásquez.



1112-PLA-PE-2024.d
oc

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

El Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, remitió el 16 de setiembre de 2024, el siguiente comunicado, dirigido al Magistrado Presidente, Orlando Aguirre Gómez, y a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, que contiene el Oficio JOA-012-2024:



Oficio No.
JOA-012-2024 Presid

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 8351-2024 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 75-2024 celebrada el 22 de agosto del 2024, artículo LVIII; y el Oficio DVV-SP-119-2024 enviado por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en la condición de Directora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas al Consejo Superior. 2. Tener por conocido el Oficio 8805-2024 el 23 de setiembre de 2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 84-2024 celebrada el 19 de setiembre de 2024, artículo LVI. 3. Tener por conocido el Oficio JOA-012-2024 enviado por el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia el 16 de setiembre de 2024. Estar a la espera de lo que se resuelva. 4. Tener por conocido el Oficio 1112-PLA-PE-2024 enviado por la Dirección de Planificación el 6 de setiembre de 2024 a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Directora del Proyecto en referencia, donde se reitera la anuencia de esa Dirección de brindar la colaboración que se requiera para dar continuidad al proceso de construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas; y se remite al Ing. Miguel Mc Calla Vaz, Jefe del Subproceso de Planificación Estratégica y al Profesional 2, señor Esteban Ramírez Arce, de ese Subproceso. 5. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de Planificación, equipo de trabajo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia y señores Geyner Blanco Acosta, asesor de AECID, y Javier Rodríguez, asesor de National Center for States Courts; así como a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO VII

El señor Ricardo Changala (rchangala@gmail.com) envió correo electrónico de 6 de setiembre de 2024 sobre la Aplicación digital Ma Puca en la que solicitó una audiencia virtual con las Direcciones del Organismo de Investigación Judicial, Fiscalía General, Defensa Pública y Tecnología de la Información y Comunicaciones, así como con el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, y la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

Informa la Magistrada Vargas Vásquez que la audiencia se realizó de manera virtual y en ella se expuso la herramienta digital, la cual se indica, funciona aún sin internet. Agrega, se le hicieron algunas observaciones, entre ellas, la importancia de considerar la actualización de la información y la visión integral del Poder Judicial y sus servicios.



MagistradaNota6sep
24.pdf

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se acordó: Tener por conocidos los comunicados expuestos.

ARTÍCULO VIII

La Secretaría General de la Corte remitió el oficio 6958-24 de 5 de agosto de 2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 61-2024 celebrada el 09 de julio de 2024, artículo LIX, que literalmente dice:

“... Previamente a resolver la gestión anterior, se acordó: Trasladar el presente acuerdo a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, para que de forma coordinada con la Dirección de Planificación expongan sus consideraciones en atención al informe presentado e informen a este Consejo Superior lo correspondiente, valorando dentro de lo requerido las gestiones que han sido contempladas dentro del informe.”



Oficio N°
6958-2024.docx

Las recomendaciones de la Dirección de Planificación incluidas en el informe presentado por la Dirección de Planificación, señalan:

“III. Recomendaciones

Al Consejo Superior

3.1 Tener por rendido el informe que atiende lo solicitado por el Consejo Superior en sesión 35-2024 del 30 de abril del 2024, artículo XV que contiene el análisis y valoración, del oficio 0076-ARLIM-2024 del 18 de abril de 2024 suscrito la licenciada Keshia Rosales Hall, Jefa interina de la Oficina de Comunicaciones Judiciales de la Zona Atlántica y la licenciada Maribel López Bermúdez, Administradora Regional de Limón, y que brinda criterio técnico sobre los aspectos relacionados con la Oficina de Comunicaciones Judiciales de la Zona Atlántica.

3.2 Mantener lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Superior de la Sesión 13-24, artículo XL, citado al inicio del presente documento, donde se aprueba el informe 84-PLA-EV-2024 relacionado con el abordaje a la OCJ.

3.3 Aprobar los ajustes realizados a la Matriz de Indicadores de Gestión indicados en el capítulo III del presente informe, como mejoras, producto del seguimiento brindado durante estos meses.

A la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

3.4 Informar al Consejo Superior la fecha de inicio del plan de contingencia una vez aprobado, conforme el acuerdo tomado por el órgano superior en sesión 13-24 artículo XL mencionado al inicio del presente informe. Dicha recomendación aplica en caso de que el Consejo Superior mantenga lo aprobado en el citado acuerdo.

A la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

3.5 Continuar con el avance de la sectorización de la zona de Bribí, lo anterior según criterio experto de los Técnicos de Comunicaciones Judiciales tanto de Limón como de Bribí, la cual podrá realizarse de forma manual o digital, hasta tanto la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones realice los trámites en el sistema. En el entendido que una vez deberá previamente ser remitida a la Dirección de Planificación para que sea valorada con un representante de las comunicaciones indígenas de la zona para posteriormente sea remitida a la DTIC.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

3.6 Deberá considerar para completar la Matriz de Indicadores de Gestión, el sector primario de cada ruta diaria del informe de labores de las personas Técnicas en Comunicaciones Judiciales, la cual será de insumo para determinar si corresponde la cuota de trabajo de 20 asuntos diarios o bien la cuota ajustada de 12 asuntos diarios.

3.7 Proceder con prioridad la asignación al Técnico de Comunicaciones Judiciales de Bribri, notificaciones, citaciones y **comisiones** según la competencia territorial, (tanto dentro como fuera del antes perímetro), por cuanto desde el 2021 el Consejo Superior había emitido el criterio correspondiente.

A la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

3.8 Atender de ser posible como prioridad las mejoras o trámites necesarios en el Sistema Integral de Apoyo a la Gestión de Procesos para que se incluya la sectorización de la zona de Bribri, la cual será remitida por la Dirección de Planificación una vez que la OCJ de Limón remita el insumo necesario.

A la Dirección de Gestión Humana

3.9 Tomar en consideración lo indicado por la OCJ de Limón en las observaciones 7 y 9 según corresponda, una vez aprobado la recalificación de la plaza de Auxiliar Administrativo a Técnico de Comunicaciones Judiciales.”

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígena que, en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior, realizó sesión de trabajo con la Dirección de Planificación.

La Dirección de Planificación remitió la siguiente minuta de la reunión:

De: Arellys Hernández Ovares <ahernandezov@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2024 08:36

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Elena Gabriela Picado González <epicadog@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Abigail Gómez Abarca <agomez@poder-judicial.go.cr>

Asunto: Minuta 870-PLA-EV-MNTA-2024

Adjunta minuta de la reunión realizada.



Minuta

870-PLA-EV-MNTA-2

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 6958-24 de 5 de agosto de 2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 61-2024 celebrada el 09 de julio de 2024, artículo LIX; y la minuta de la reunión realizada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, y la Dirección de Planificación. 2. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese este acuerdo al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte.

ARTÍCULO IX

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La señora Silvia Venegas de la Dirección de Planificación, informó el 5 de setiembre de 2024:

“Buenas tardes estimados líderes y administradores de proyectos estratégicos, reciban un cordial saludo,

Con relación al correo anterior y considerando lo que establece el acuerdo del Consejo Superior al indicar: “a.) Informar a los encargados de cada proyecto el análisis realizado por la Oficina de Control Interno respecto a la gestión de riesgos, con el objetivo que se realicen los cambios sugeridos dentro de la plantilla de riesgos, lo anterior tomando en consideración lo dispuesto en la circular N° 137-2024, sobre los proyectos que han sido “suspendidos” y los que continúan en “progreso”. Es importante aclarar lo siguiente:

- Para proyectos suspendidos: estos no deberán acatar la recomendación en este momento, debido a su estado; una vez que el proyecto se reactive deberán cumplir con lo establecido en este acuerdo.*
- Para proyectos Pendientes de Evaluación: estos si deben de cumplir con la recomendación antes del siguiente informe de avance del portafolio; y deberán modificar no solo el plan de gestión; sino también el informe de cierre.*
- Para proyectos en Progreso: Deben cumplir la recomendación y aunque no existe plazo para cumplir la recomendación; se solicita atender la misma antes de concluir el 2024.*

...

En el oficio adjunto 7936-2024 se comunica el trabajo realizado por la oficina de Control Interno en cuanto a la revisión de los riesgos de los proyectos estratégicos que Uds. lideran. Los proyectos que fueron revisados se eligieron mediante un muestreo estadístico, para conocimiento de ustedes.

Las recomendaciones dirigidas a la Dirección de Planificación son las siguientes:

a.) Informar a los encargados de cada proyecto el análisis realizado por la Oficina de Control Interno respecto a la gestión de riesgos, con el objetivo que se realicen los cambios sugeridos dentro de la plantilla de riesgos, lo anterior tomando en consideración lo dispuesto en la circular N° 137-2024, sobre los proyectos que han sido “suspendidos” y los que continúan en “progreso”.

b.) Solicitar a los responsables de los proyectos que la plantilla de riesgos sea elaborada utilizando el formato propuesto para la Matriz de Riesgos en Proyectos, que se incorpore en formato Excel, y que sea adjuntada de manera correcta. Esto virtud de que, en la muestra analizada, no se utilizó la plantilla ni el formato estipulado, además de presentar información incompleta

c.) Proporcionar a los responsables de cada proyecto el Instructivo para la elaboración del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI). Este documento está diseñado como una guía general, orientando al personal judicial de las diversas oficinas y despachos en la realización de este proceso. Se adjunta el archivo del Instructivo para su referencia. Asimismo, se les recuerda que el citado documento, se encuentra en la página web de la Oficina de Control Interno y que, en los escritorios de las computadoras de la institución, existe un ícono para acceder directamente a dicha página.

Con respecto al punto 1, se solicita por favor revisar el Word adjunto y en caso de tener que realizar ajustes a su Plan de gestión, en el apartado de Riesgos, producto de las observaciones de Control Interno, favor proceder con una solicitud de cambios para este fin.

Con respecto al punto 2, se les solicita por favor que la plantilla de riesgos la realicen en formato Excel y se adjunte de manera correcta, esto en razón de que, en la muestra analizada, no se pudo abrir ciertos archivos para su respectiva revisión y en otros casos no existía tal documento. En los casos de los proyectos que se indica que indica que “No fue posible abrir el archivo para la revisión” revisar y adjuntar de manera correcta, así como notificar a la oficina de Control Interno.

Sobre el punto 3, se adjunta el citado instructivo en formato PDF.

Se copia a la compañera July Brenes Corella profesional de la Oficina de Control Interno, quien realizó el análisis y revisión de riesgos de sus proyectos, para que, por favor en caso de cualquier duda relacionada a este tema, lo puedan evacuar con la compañera.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado enviado por la Dirección de Planificación. 2. Instar a la Dirección de Planificación colaboración para atender lo solicitado. 3. Comuníquese este acuerdo al equipo de trabajo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia, señores Geyner Blanco Acosta, asesor de AECID, y Javier Rodríguez, asesor de National Center for States Courts y Dirección de Planificación.

ARTÍCULO X

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 5092-2024 de 7 de junio de 2024, donde comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 47-24 celebrada el 4 de junio de 2024, artículo LXXXV, que literalmente dice:

“Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° JEFDP-243-2024 del 27 de mayo de 2024, suscrito por el máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública. 2.) Hacer de conocimiento de las Comisiones Jurisdiccionales, de la Comisión de Acceso a la Justicia, de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, para que se refieran a lo expuesto por el director de la Defensa Pública. Se declara acuerdo firme.”



5092-24-.docx

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 7279-2024 de 7 de agosto de 2024, donde comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 64-2024 celebrada el 18 de julio del 2024, artículo LIII, que literalmente dice:

“Se acordó: 1.) Tener por conocido el informe presentado por la máster Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, mediante el oficio No. CACC-733-2024 del 11 de julio de 2024, donde comunicó el acuerdo tomado por esa comisión en sesión del 21 de junio del 2024, artículo VI; en atención al acuerdo tomado por este Consejo sesión No. 47-24 celebrada el 4 de junio de 2024, artículo LXXXV, sobre la solicitud de la Defensa Pública para que se autorice a las personas defensoras públicas Corte Suprema de Justicia incorporar en la agenda Cronos las visitas que deban realizar a territorios indígenas. 2.) Reiterar a la Comisión de la Jurisdicción Civil, Comisión Jurisdicción Laboral, Comisión Jurisdicción Contencioso Administrativo, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia, Comisión de Agrario y Ambiental, Comisión de Accesibilidad del Poder Judicial y a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas; que este Consejo se encuentra a la espera de las consideraciones solicitadas en la sesión No. 47-24 celebrada el 4 de junio de 2024, artículo LXXXV. La Defensa Pública tomarán nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias.”



7279-2024.docx

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 7780-2024 de 21 de agosto de 2024, que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 68-2024 celebrada el 01 de agosto del 2024, artículo LII, que literalmente dice:

“Se acordó: Rechazar la solicitud presentada por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas mediante acuerdo tomado en sesión del 24 de junio del 2024 artículo IX y denegar la propuesta de circular denominada “Reglas para realizar los señalamientos de audiencias en las que deba participar una persona defensora pública que atiende personas usuarias indígenas en territorio.”. Lo anterior, debido a que lo solicitado atañe a un tema jurisdiccional que corresponde a una valoración que deberán realizar las personas juzgadoras en cada caso en particular, especialmente en lo que respecta al tema de criterios de priorización de asuntos de con población vulnerable.”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se acordó: 1. Tener por conocidos los Oficios 7279-2024 de 7 de agosto de 2024, donde comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 64-2024 celebrada el 18 de julio del 2024, artículo LIII; y el Oficio 7780-2024 de 21 de agosto de 2024, que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 68-2024 celebrada el 01 de agosto del 2024, artículo LII. 2. En relación con el Oficio 7279-2024 se informa que ya la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas emitió criterio sobre lo solicitado. Comuníquese a la Defensa Pública.

ARTÍCULO XI

Se conoce el Oficio 8305-24 de 5 de setiembre de 2024 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 74-2024 celebrada el **20 de agosto de 2024**, artículo XLVII, que literalmente dice:

*“Se acordó: 1.) Tener por recibido el informe N° 955-PLA-PP-2024 de la Dirección de Planificación, relacionado con el informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el Cronograma detallado de las fases previas al inicio de la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional 2025, en atención al acuerdo adoptado por este Consejo, en **sesión 92-2023** celebrada el 02 de noviembre de 2023, **artículo XXIV**. 2.) Aprobar el informe N°955-PLA-PP-2024, así como las recomendaciones que plantea la Dirección de Planificación. En consecuencia, se dispone: i- Tener por aprobados los resultados del presente informe relacionados con el seguimiento a las indicaciones señaladas por este Consejo en **sesión 92-2023**, celebrada el 02 de noviembre de 2023, **artículo XXIV**, mismas que se dan por atendidas y se encuentran relacionadas con los resultados del proceso de proyección plurianual del presupuesto institucional 2025, y con la necesidad de mantener el Sistema de Proyección Plurianual con los datos actualizados en los restantes sistemas informáticos vinculados al proceso de formulación anual del presupuesto institucional. ii- Aprobar los resultados del proceso de actualización que conllevó los datos del Sistema de Proyección Plurianual, tanto de los períodos ejecutados como el período en formulación anual del 2025. 3.) Deberá la Dirección de Planificación hacer de conocimiento de los directores de proyectos los resultados del proceso de proyección plurianual del presupuesto institucional 2025, correspondientes a los proyectos estratégicos, en virtud de que algunos proyectos aun no cuentan con líderes. 4) La Dirección de Gestión Humana, así como, las oficinas líderes y las oficinas relacionadas con proyectos, tomarán nota de lo señalado y recomendado en el informe de cita, para lo de sus cargos. **Comuníquese.**”*

Se acordó: 1. Oficio 8305-24 de 5 de setiembre de 2024 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 74-2024 celebrada el 20 de agosto de 2024, artículo XLVII. 2. Solicitar colaboración a la Dirección de Planificación debido a que el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas no cuenta con líder de proyecto. 3. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia y Dirección de Planificación.

ARTÍCULO XII

Se conoce el Oficio 8487-24 mediante el cual la Secretaría General de la Corte comunica el 11 de setiembre de 2024 el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 81-2024 celebrada el 10 de setiembre de 2024, artículo LIII, que literalmente dice:

*“Se acordó: 1.) Tener por conocido el informe presentado por el máster Juan Carlos Pérez Murillo, director de la Defensa Pública, mediante el oficio N° JEFDP-350-2024 del 2 de setiembre de 2024, con los resultados de la visita realizada a Guatemala y México, por parte de la Defensa Pública, actividades que fueron desarrolladas en el contexto de la invitación cursada por parte del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer (KAS). 2.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. La Dirección de Gestión Humana tomará nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias. **Se declara acuerdo firme.**”*



OFICIO
8487-2024.docx

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 8487-24 mediante el cual la Secretaría General de la Corte comunica el 11 de setiembre de 2024 el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 81-2024 celebrada el 10 de setiembre de 2024, artículo LIII. 2. Comuníquese a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO XIII

La Escuela Judicial remitió el siguiente comunicado:

De: Aida Cristina Sinclair Myers <asinclair@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 19 de septiembre de 2024 10:14

Para: Estefani Maria Cecilia Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Flor Arroyo Morera <farroyom@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Documental - Escuela Judicial <cedo@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Guardia Morales <rguardia@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Magdalena Aguilar Alvarez <maguilara@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: EJ-DIR-197-2024 Sub. Acceso Just. -necesidades capacitación pueblo indígena.

Señoras y señores

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Buenos días:

Siguiendo instrucciones, se remite el oficio n.º EJ-DIR-197-2024, consulta a la "Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas", sobre necesidades capacitación pueblo indígena.

El oficio EJ-DIR-197-2024 se hizo de conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos indígenas el 19 de setiembre de 2024 a fin de que remitieran sus sugerencias de capacitación. Además, se solicitó ampliación del plazo al 4 de octubre de 2024, el cual fue concedido por la Escuela Judicial.



EJ-DIR-197-2024 RE EJ-DIR-197-2024 EJ-DIR-197-2024
Consulta necesidadesSub. Acceso Just.-neceSub. Acceso Just.-nece

La Oficina Rectora de Justicia Restaurativa remitió el 19 de setiembre de 2024 el siguiente comunicado:

De: Jovanna Calderón Altamirano <jcalderona@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 19 de septiembre de 2024 15:05

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Evelyn Elizondo Camacho <eelizondoc@Poder-Judicial.go.cr>; Oficina Rectora Justicia Restaurativa <justiciarestaurativa@Poder-Judicial.go.cr>; Gerardo Rubén Alfaro Vargas <galfarova@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Oficio EJ-DIR-197-2024 Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Buenas tardes, estimada Doña Damaris. Espero en Dios se encuentre muy bien. En respuesta a su correo, hacer de conocimiento, que el tema de atención de personas indígenas por medio de Justicia Restaurativa será incluido en el plan de capacitación del año 2025, que se solicitará de nuestra parte a la Escuela Judicial.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio EJ-DIR-197-2024 remitido por la Escuela Judicial; y el comunicado enviado por la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa. 2. Comunicar a la Escuela Judicial incluir en las actividades de capacitación del Plan Anual Indígena de Capacitación 2025 los convenios internacionales que regulan los derechos de los pueblos indígenas; la normativa interna que les regula, entre otras, la Ley Indígena, su Reglamento y la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas; y la cosmovisión y cosmogonía de los 8 pueblos que habitan los 24 territorios indígenas de Costa Rica. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de la Escuela Judicial por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XIV

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas envió el 19 de setiembre de 2024 a las y los integrantes de esa Subcomisión, la invitación enviada por la Dirección de Planificación para participar en el taller programado para la construcción del Plan Estratégico Institucional.

“Señores y Señoras

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Buenos días. Les comunico que la Dirección de Planificación está convocando a las y los integrantes de esta Subcomisión al Taller para conocer sus sugerencias y observaciones para la construcción del nuevo Plan Estratégico Institucional. La fecha y lugar es la siguiente:

<i>COMISIONES CONVOCADAS A TALLER PEI</i>	<i>FECHA DEL TALLER</i>	<i>LUGAR</i>	<i>HORA</i>
<i>1. Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</i>	<i>24 DE SETIEMBRE</i>	<i>Multiuso de la Corte Tercer Piso.</i>	<i>8 a 11.30</i>

Es importante aprovechar esta oportunidad para reiterar las ideas que ya hemos comunicado a la Dirección de Planificación en la construcción del nuevo PEI, entre otras, en la Circular 188-19, y adicionar las que estimemos valiosos.

Se acordó: Tener por conocida la invitación realizada a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas al Taller del 24 de setiembre de 2024, para la construcción del Plan Estratégico Institucional que regirá a partir de 2025.

ARTÍCULO XV

La Dirección de Planificación remitió el 17 de setiembre de 2024 el Oficio 1153-24 relacionado con el detalle de los servicios que brinda el Poder Judicial para la atención de las personas usuarias.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



1153-PLA-MI(NPL)-
-MI(PL)-2024.docx



1153-PLA-MI(NPL)-
MI(PL)-2024.msg

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas socializó con las y los integrantes de la Subcomisión el Oficio 1153-24 mediante comunicado electrónico enviado el 17 de setiembre de 2024:

“Buenas tardes. Traslado para su conocimiento el Oficio 1153-PLA-MI (NPL)-MI(PL)-2024. Nos confieren el plazo de 5 días para emitir criterio. Por favor remitir sus observaciones en caso de tenerlas.”

La Oficina Rectora Justicia Restaurativa remitió el 20 de setiembre de 2024 el Oficio 302-ORJR-24 a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, el cual contiene las observaciones sobre el informe que se consultó oportunamente.



302-ORJR-24Mag.
Damarias Vargas obs



302-ORJR-24Mag.
Damarias Vargas obs

La Contraloría de Servicios remitió el 26 de setiembre de 2024 el siguiente informe:



CSJ-684-2024.pdf

La señora Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, informó:

De: Cheryl Bolaños Madrigal <cbolanosm@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 26 de setiembre de 2024 17:58

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Fernando Rodríguez Salazar <jrodriguezsal@Poder-Judicial.go.cr>; Waiman Hin Herrera <whin@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Depto. Gestión Humana - Flory Campos Sandoval (Autorizada) <Dptopersonal@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Oficio 1153-PLA-MI(NPL)-MI(PL)-2024 Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

“... Quiero indicar que, en relación al informe, se estuvo conversando en la reunión de esta semana sobre la metodología del encuentro con personas indígenas para el mes de octubre, sobre la necesidad de educar a la población en general, pero en nuestro caso la que nos compete sería a la indígena sobre la diferenciación del

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Poder Judicial de otros poderes de la República, porque nos confunden con el Ministerio de Seguridad o con los diputados en ocasiones 😊.

Considero que las campañas e insumos de divulgación no solo debe contemplar los servicios si no hacer esa diferenciación de lo que somos y hacemos como Poder Judicial.

Además que los insumos se correlacionen con esa brechas y vacíos que estamos detectando que tiene la población indígena de las funciones y servicios y funcionamiento del Poder Judicial, no se trata solo de que conozcan nuestros servicios sino también de cómo funcionamos para que haya alguna comprensión básica de por qué el Poder Judicial muchas veces nos puede responderles de inmediato porque hay que investigar, porque hay que buscar evidencia, porqué falla a favor o en contra, de qué depende, etc.

Por otro lado, es importante contemplar que además de los insumos que se van a desarrollar debe existir una propuesta de distribución de esta información ya que estas poblaciones reclaman que no reciben esta información y no es tan fácil como publicar en redes sociales hay que contemplar las brechas tecnológicas y las distancias en algunos casos. Aprovechar las visitas que realizan distintas oficinas para trasladar los materiales, pero también provocar los espacios para llevar la información hasta donde ellos se encuentran o a los espacios que visitan. Saludos y quedo a la orden.”

La señora Laura Marcela Arias Guillén, de la Defensa Pública, en comunicado electrónico del 24 de setiembre, informó:

“Saludos cordiales. Con relación al apartado referente a los servicios que brinda la Defensa Pública, se estima importante se adicione la siguiente información, que no se refleja en el informe, concretamente en el texto encabezado de la página 6:

La Defensa Pública brinda atención, asesoría y representación legal gratuita a toda persona indígena que se autodetermina como tal, entendida como persona física o pueblo indígena en todos los procesos judiciales. El servicio es gratuito de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley 9593, en todas las materias, de acuerdo con sus necesidades, en atención a los 8 pueblos indígenas que corresponden a nivel nacional (Bribri, boruca, chorotega, huetar, malecu, cabécar, térraba, Ngäbe), de igual forma a los Miskitos y los ‘Ngäbe-bugle transfronterizos, u otras personas indígenas que residan en Costa Rica. Se privilegia la auto identificación como criterio vinculante, y de igual forma, el reconocimiento comunal, en la determinación de quién es o no persona indígena, según lo establece el Convenio 169 de la OIT y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se hace de conocimiento de quien solicita el servicio que deberá llenar una declaración jurada a fin de que conste su condición de persona indígena y así se hará en ese momento, de conformidad con la plantilla que se anexa. Si existe duda en si una persona es o no indígena, se le dará la atención correspondiente, y se le solicitará al despacho en el cual se tramita el proceso, que le pida a la Asociación de Desarrollo y-o a la Autoridad Indígena legitimada, una constancia sobre si la persona usuaria es o no una persona indígena.

Al inicio del proceso se le realizará a la persona usuaria una entrevista con sensibilidad y pertinencia cultural, aplicando atención individualizada, la minuta, utilizando carpeta color rojo para los expedientes, preguntando las distancias recorridas, el tiempo que se tarda, los inconvenientes de transporte, lo cual debe ser puesto en conocimiento de los diferentes despachos para el momento en que se señalen diferentes diligencias, privilegiando las diligencias in situ y las medidas alternas. Además, solicitándose ayudas económicas según las condiciones de las personas indígenas, incluyendo la alimentación si así lo requieren.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Desde el primer contacto de la persona defensora pública con la persona usuaria indígena deberá consultarle cuál es su idioma materno, explicándole su derecho a contar con un intérprete para una adecuada comprensión de la información y del proceso. Si indica que requiere intérprete realizar el trámite administrativo en el despacho correspondiente. Si indica que no requiere intérprete dejar constancia firmada en el expediente por la persona usuaria indígena, o en su defecto o su huella dactilar.

Deberán las personas defensoras públicas, aplicando una teoría del caso con pertinencia cultural, valorar la necesidad o no de solicitar una pericia cultural multidisciplinaria, una pericia social, o una pericia psicológica cultural, según corresponda.

Le corresponderá a la Supervisión de Atención a personas indígenas brindar asesoría, capacitación y acompañamiento a las personas defensoras públicas que atienden a personas usuarias indígenas. En aquellos casos en cuya complejidad lo amerite, deberán las personas defensoras públicas informar a esta Supervisión, a fin de que pueda apoyarlas en su labor.

Se brinda la atención en los territorios, previa consulta y acuerdo con relación al lugar y frecuencia del servicio, así como las materias en que solicitan la asesoría, de modo que por parte de la institución se elabora un Plan anual de visitas, charlas y talleres en los 24 territorios indígenas para garantizar el intercambio de saberes entre las personas funcionarias y las personas indígenas y dar cabal cumplimiento al mandato legal contenido en la ley 9593.

Las personas defensoras públicas que atienden personas usuarias indígenas deben utilizar de forma vinculante los instrumentos internacionales relacionados con pueblos indígenas, entre los que se encuentran el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo de 1989; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007; la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas de la OEA del 2016; así como las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Siguiendo la misma línea de protección a las personas indígenas y bajo los criterios vinculantes de derechos humanos, resulta necesario como mínimo, la aplicación del artículo 1 de la Constitución Política, 339 del Código Procesal Penal, la Ley Indígena, el Reglamento a la Ley indígena, la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, las 100 Reglas de Brasilia, las Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la Justicia de las Poblaciones Indígenas, por citar las más relevantes."

La Dirección de Tecnología de la Información en comunicado electrónico del 23 de setiembre de 2024, indicó que de esa Dirección no se tienen observaciones.

La señora Paula Campos Valverde, del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, informó que, de tenerse observaciones, se estarían comunicando.

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1153-24 de 17 de setiembre de 2024, enviado por la Dirección de Planificación, relacionado con el detalle de los servicios que brinda el Poder Judicial para la atención de las personas usuarias. 2. Trasladar para conocimiento de la Dirección de Planificación los informes enviados oportunamente por la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa en Oficio 302-ORJR-24, la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, y los comunicados de la Dirección de Gestión Humana y la Defensa Pública. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Dirección de Planificación, Defensa Pública, Oficina Rectora de Justicia Restaurativa y Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO XVI

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el Oficio CACC-920-2024 que contiene el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión del 11 de septiembre del 2024, artículo III, donde se dispuso:

“SE ACUERDA: 1. Tomar nota de las manifestaciones de la señora Dyanne Marengo González, Presidenta del Consejo Nacional de la Cruz Roja. 2. Enlazar a doña Dyanne Marengo y demás representantes de la Cruz Roja con las Subcomisiones de Acceso a la Justicia de Discapacidad, Indígenas, Personas Adultas Mayores, Niñez y Adolescencia. Asimismo, con la Contraloría de Servicios, la Dirección de Gestión Humana: concretamente con las Áreas de Salud Ocupacional, Brigadas y el Servicio de Salud-Médico de Empresa, y adicionalmente con la Comisión de Emergencias. 3. Instar a la Dirección de Gestión Humana, valore la posibilidad de establecer un Convenio Interinstitucional con la Cruz Roja. 4. Consultar a la Presidencia y Despacho de la Presidencia de la Corte si existe en la institución algún Convenio Marco vigente entre la Cruz Roja y el Poder Judicial. 5. Comuníquese a todas las instancias mencionadas, con la indicación de los datos de contacto de las personas presentantes de la Cruz Roja Costarricense, a saber: Señora Dyanne Marengo González, Presidenta Nacional, correo dyanne.marengo@cruzroja.or.cr, con copia al correo presidencia@cruzroja.or.cr, Señor Jason Sánchez Araya, Director Nacional de Juventud, correo juventud@cruzroja.or.cr, jason.sanchez@cruzroja.or.cr, Señora Ana Artavia Durán, Directora Nacional de Voluntariado, correo voluntariado@cruzroja.or.cr, Tel. 2542-5060. 6. En las comunicaciones deberá incluirse la presentación proyectada por la señora Marengo, la cual se adjunta en formato PDF.



Presentación Cruz
Roja.pdf



Oficio No.
CACC-920-2024



Comunicación de
Suboficio No. CACC-920-;

El 30 de setiembre de 2024 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez trasladó para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el comunicado enviado por la Comisión de Acceso a la Justicia y los anexos.

La señora Cheryl Bolaños Madrigal informó el 30 de setiembre de 2024 lo siguiente:

“Canalicé el acuerdo con las instancias de Gestión Humana de las cuales se requiere respuesta y me puse a la orden. Para su conocimiento, nosotros desde Capacitación contratamos cada dos años la capacitación para los brigadistas de RCP y PAB y generalmente quien gana la contratación es la Cruz Roja, son los más preparados y quienes cobran más barato, pero tiene que hacerse mediante contratación pública ya que entiendo que este tipo de acuerdos de contratación de servicios no se pueden incluir en convenio, según criterio de la Dirección Jurídica.



Presentación Cruz
Roja.pdf



Oficio No.
CACC-920-2024



Comunicación de
Suboficio No. CACC-920-;

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio CACC-920-2024; así como las manifestaciones remitidas por la Dirección de Gestión Humana. 2. Informar a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la señora Dyanne Marengo y demás representantes de la Cruz Roja, lo informado por la Dirección de Gestión Humana y la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas la disposición de realizar las coordinaciones que

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

sean necesarias para la mejora continua del servicio de administración de justicia a los Pueblos Indígenas, en el marco de las competencias de la Subcomisión. 3. De declara este acuerdo firme. Comuníquese.